



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe de Cierre del PNT N° 027-2025-JLGA, validado con Memorándum N° D001636-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, los Informes N° D000255-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-MFP y N° D000336-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-MFP validados con Memorándum N° D002857-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1077, modificado por la Ley N° 30975 y la Ley N° 31922, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante AGROIDEAS) con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientalmente adecuadas; asimismo, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, se otorgó a AGROIDEAS vigencia permanente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0188-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS, se aprobó el Nuevo Manual de Operaciones de AGROIDEAS, que establece una nueva estructura organizacional, siendo las funciones correspondientes a la Unidad de Monitoreo absorbidas por la “Unidad de Negocios”; por lo cual, toda referencia a la Unidad de Monitoreo en los antecedentes, así como en la normativa de la materia, se entenderá hecha y referida a la Unidad de Negocios;

Que, mediante RDE N° D000040-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE se aprueba el Cuadro de equivalencias de denominación, siglas y cargos de confianza y de libre designación y remoción de titulares de las Unidades Orgánicas de AGROIDEAS;

Que, el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios aprobado por la Resolución Jefatural N° 042-2016-MINAGRI-PCC, desarrolla en el ítem 3, numeral 3.1.3 sobre Cierre de la ejecución de los PNT: “(...) *la UM elaborará el Informe de Cierre sobre el PNT, el cual incluye evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT con la conclusión y recomendación del cierre del Plan. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el presidente o representante que designe la OA. La UM elevará el expediente de cierre y el expediente del convenio, debidamente foliado, a la JP del Programa recomendando el cierre del PNT para lo cual la JP emitirá la RJ correspondiente (...)*”;

Que, el 28 de octubre de 2019 el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la **“EMPRESA COMUNAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA LAIVE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”** suscribieron el Convenio N° 106-2019-MINAGRI-PCC de adjudicación de recursos no reembolsables del incentivo para la adopción de tecnología que otorga el Programa de Compensaciones para la Competitividad, a fin de

que se cofinancie el PNT denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE LA LECHE DE VACUNO EN LA EMPRESA COMUNAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA LAIVE”**, por un monto de cofinanciamiento de S/ 304,829,87 soles, de los cuales la suma de S/ 222,525.81 (73%) es cofinanciada por AGROIDEAS Y LA SUMA DE S/ 82,304.06 (27%), cofinanciada por la OA; por el plazo de 36 meses;

Que, mediante Adenda al Convenio N° 106-2019-MINAGRI-PCC, se prorroga el plazo del mismo por seis (06) meses;

Que, el Informe de Cierre del PNT N° 027-2025-JLGA desarrolla una evaluación técnica financiera y administrativa del PNT; así, en relación al cumplimiento de las metas establecidas, se ha evaluado la programación y ejecución de la producción y productividad, de los precios, de los ingresos y utilidades, de la comercialización, así como el cumplimiento de los indicadores de impacto, en los términos señalados en el citado informe; además, se han expuesto las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT;

Que, mediante Informe N° D000255-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-MFP e Informe N° D000336-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-MFP (validados por el Jefe de la Unidad de Negocios con Memorándum N° D002857-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN), el especialista de la Unidad de Negocios concluye que se ha cumplido con emitir el informe de cierre del PNT correspondiente, recomendando se declare el cierre del Convenio N° 106-2019-MINAGRI-PCC;

Que, con Memorándum N° D001636-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN el Jefe de la UN emite su conformidad al Informe de Cierre del PNT N° 027-2025-JLGA, el cual determina la procedencia técnica del cierre del PNT y que ha sido suscrito por el ex presidente de la OA (en el marco de lo reportado por la misma Unidad de Negocios con Informe N° D000255-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-MFP e Informe N° D000336-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-MFP); finalmente, el citado informe, que fue aclarado con el Informe N° D000336-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-MFP señala la existencia de un saldo no desembolsado por parte de AGROIDEAS que asciende a S/ 4,234.73 soles, por lo que debe ser puesto en conocimiento de la Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para los fines de sus competencias;

Que, a través del Informe Legal N° 047-2025-CBPR, validado con Memorándum N° D001030-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica se ha pronunciado respecto del Informe de Cierre del PNT N° 027-2025-JLGA, validado con el Memorándum N° D001636-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, señalando que resulta procedente que se declare el cierre del PNT, en los términos señalados en los informes técnicos de la ahora denominada Unidad de Negocios, así como recomienda que sin perjuicio de la emisión de la Resolución que declare el cierre, se reitere a la Unidad de Negocios, la misma que habría identificado la falta de documentación en el expediente de cierre, realice las acciones que le corresponde como Unidad Técnica a cargo de los procesos de cierre y reporte lo identificado en el expediente -con mayor detalle- a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios, a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades en caso lo hubiere, remitiendo toda la información pertinente al caso y respecto de la documentación faltante;

Estando lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0188-2025-MIDAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad y con las visaciones del Jefe de la Unidad de Negocios y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Compensaciones para la Competitividad;



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE del PNT denominado «MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE LA LECHE DE VACUNO EN LA EMPRESA COMUNAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA LAIVE» contenido en el Convenio N° 106-2019-MINAGRI-PCC, suscrito con la “EMPRESA COMUNAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA LAIVE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, conforme a los fundamentos expuestos en los informes técnicos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la “EMPRESA COMUNAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA LAIVE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, así como a las Unidades Funcionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines pertinentes que les corresponda.

ARTÍCULO 3.- En consideración a la recomendación de la UAJ, se remite los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, a fin de que en uso de sus atribuciones desarrolle el deslinde las responsabilidades administrativas que hubieran, en relación a las presuntas irregularidades advertidas en el procedimiento de cierre.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia a la Unidad de Administración para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, publíquese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Jorge Augusto Amaya Castillo

Director Ejecutivo